



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 033-2005-MTC/16

Lima, 22 JUN. 2005

Vista, la solicitud presentada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, para que se apruebe el Informe de Evaluación Ambiental de Instalación de Cable de Fibra Óptica a Repetidora de Huaura, elaborado por la empresa consultora INSETECO S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa INSETECO S.R.L consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 036-2003-MTC/16, bajo el número REIA 021-03;

Que, mediante, Informe N° 245-2005-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental encuentra pertinente emitir la aprobación respectiva al Informe sub materia, basándose en lo dispuesto en el Informe N° 023-2005-MTC/16.01.LVA, en mérito de haber cumplido con los requerimientos técnicos y de ley, dándose por culminado el proceso de aprobación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación Ambiental de Instalación de Cable de Fibra Óptica a Repetidora de Huaura, elaborado por la empresa consultora INSETECO S.R.L, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales